

incluida en la oferta de empleo público 2019, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Segundo. Proceder a una nueva publicación en la cual se designe el órgano calificador y la nueva fecha del primer ejercicio teórico en la página web del Cabildo de Fuerteventura.

Tercero. Dar traslado de la correspondiente Resolución al personal que se ha presentado a la citada convocatoria, al Servicio de Intervención, y al Servicio de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a siete de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

189.666

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

### **Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad**

#### **ANUNCIO**

**2.476**

**CESIÓN DE CARRETERA INSULAR AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Con fecha 5 de septiembre de 2022, y en cumplimiento del Convenio suscrito por ambas administraciones Públicas, con fecha 20 de marzo de 2003 (B.O.P. número 47, de 18 de abril de 2003) se suscribió el Acta de Entrega y Recepción del tramo de carretera que a continuación se indica:

| <b>Carretera</b> | <b>P.K.Inicio -P.K.Final</b>  |
|------------------|---|
| <b>GC-310</b>    | (UTM X-454.588 – Y-3.105.894)<br>Punto Final B:<br>(UTM X-454.905 – Y-3.107.697)<br>Punto Final C:<br>(UTM X-454.832 – Y 3.107.756)   |
| 310-A            | Sección perpendicular al eje de la carretera, que pasa por la nariz de la isleta deflectora existente al inicio de la travesía de Almatriche (454.588-3.105.894)                        |
| 310-B            | Sección perpendicular al eje de la carretera, que pasa por el punto señalado en la solicitud municipal (454.908-3.107.697) coincidente sensiblemente con el límite del antiguo C.I. 9.8 |
| 310-C            | Sección perpendicular al eje de la carretera, en la nariz de la isleta deflectora situada en el nuevo tramo que conecta la GC-310 con la glorieta de San Lázaro (454.832-3.107.756)     |



De modo que, en virtud de todo ello, dicha carretera pasa a ser de titularidad municipal, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las competencias que atribuye la Ley Territorial 9/1991, de 11 de mayo, de Carreteras de Canarias, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, Decreto número 42, de 24 de julio de 2019, Miguel Ángel Pérez del Pino.

**Consejería de Gobierno de Obras Públicas,  
Infraestructuras, Transporte y Movilidad**

**ANUNCIO**

**2.477**

**CESIÓN DE CARRETERA INSULAR AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Con fecha 5 de septiembre de 2022, y en cumplimiento del Convenio suscrito por ambas administraciones Públicas, con fecha 20 de marzo de 2003 (B.O.P. número 47, de 18 de abril de 2003) se suscribió el Acta de Entrega y Recepción del tramo de carretera que a continuación se indica:

| <i>Carretera</i> | <i>P.K.Inicio -P.K.Final</i>  |
|------------------|---|
| <b>GC-300</b>    | Punto Inicial A:<br>(UTM X-455.130 y-3.107.409)<br>Punto Final B:<br>(UTM X-454.958 – Y-3.107.662)                        |
| 300-A            | C-813, P.K. 4+990.- Sección perpendicular al eje de la vía, que pasa por el punto de coordenada (455.130-3.107.662)       |
| 300-B            | C-813, P.K. 5+240.- Sección perpendicular al eje de la carretera, que pasa por el punto de coordenada (454.958-3.107.662) |



De modo que, en virtud de todo ello, dicha carretera pasa a ser de titularidad municipal, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las competencias que atribuye la Ley Territorial 9/1991, de 11 de mayo, de Carreteras de Canarias, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, Decreto número 42, de 24 de julio de 2019, Miguel Ángel Pérez del Pino.